

BOLETIN OFICIAL



Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Fecha de publicación: 18 de Agosto de 2016.

Nº: 63

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Sr.	LINARES CARLOS ALBERTO
Vice Intendente	Sr.	LUQUE, JUAN PABLO
Secretario de Gobierno y Función Pública	Dr.	NAUMANN MAXIMO
Secretario General y de Relaciones Comunitarias	Lic.	ROCHA LEONARDO
Secretario de Cultura	Sr.	VLEMINCHX DANIEL
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	PFISTER, GERMAN ISSA
Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Ing.	BOYERO ABEL HORACIO
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY CARLOS MARCELO
Secretarías de Seguridad	Sr.	ZUNIGA ANTONIO
Presidente Ente Autárquico "Comodoro Deportes"	Sr.	MACHARASHVILI OTHAR
Presidente Ente Autárquico "Comodoro Conocimiento"	Sr.	HRONCICH ALBERTO
Asesor Letrado	Sr.	CRiado ARRIETA MIGUEL
Secretario de Servicios a la Comunidad	Lic.	PALOMEQUE RUBEN DANIEL
Secretario de Recaudación	Sr.	ISRAEL COEN
Secretario de Tierras Secretario de Salud	Sr. Dr.	PARADA, ALBERTO. CARLOS ARTURO, CATALA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Miguel, Ángel Hernández

Carlos Alberto Relly

Eduardo Gastón Acevedo

Chubut Somos Todos	Cambiamos Chubut	Frente para la Victoria
Contreras Norma del Valle	José Gaspar	Soto, Mario Alberto
Alberto Ricardo Gaitán	Pablo Alejandro Martínez	Neira, Beatriz Inés
	Cejas, Marta Cristina	Sampaoli, Maximiliano
		Almirón, Guillermo Nicolás
		Casanovas, Adriana Elizabeth
		García Nicolás Shirley
		Caridi, Dante Nicolás

Resoluciones : 1787- HASTA 1896

Ordenanzas: 10.216-2/16, 10.572-1/16, 11.677-1/16, 12.199/16, 10.200/16, 12.201/16, 12.202/16, 12.203/16, 12.204/16, 12.206/16.

Otros: Resolución T.C.M Nº: 51/16.
Disposición Nº: 87/16.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES
SUBSECRETARIA DE FUNCION PÚBLICA SECRETARIA
DE GOBIERNO Y FUNCION PÚBLICA
Complejo Ing. Luis A. Huergo – Bº Gral. Mosconi –
Tel. 4559050 Comodoro Rivadavia – Chubut
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs
Web: <http://www.comodoro.gov.ar/boletinoficial>

RESOLUCION Nº: 1787-2016(04-08-16)

- Art 1º INCORPORAR a la estructura funcional vigente de la Dirección Servicio de protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia según Resolución Nº: 1248/06 y sus modificatorios, TRES(03) cargos de Profesional Adjunto - Licenciado en Psicología-, bajo la categoría 22 ven escalafón de vigencia, segundo detallado en el Anexo I, - DIAGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN JERARQUICA – Y ANEXO II, - NOMENCLADOR DE FUNCIONES .
- Art 2º Los gastos que demande la implementación de los dispuestos en el Art. 1º, de la presente serán autorizados por el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la persona.
- Art 3º AUTORIZAR el llamado a concurso abierto para cumplir TRES (3) cargos de Profesional Adjunto –Licenciado en Psicología – Cat 22, en la Dirección de Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28º), apartado b) DEL ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL(E.E.P.M Ord. Mun. Nº. 6418-97 y sus modificatorias Nº: 6.418-01/01) .
- Art 4º A los efectos de los establecidos en el artículo 31 del E.E.P.M, se indica a continuación los requisitos y condiciones :

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Tres (3) cargos de Profesional Adjunto – Licenciado en Psicología.

d) Categoría: 22

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza Nº 153/74 se designará Cat. 22 en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Las previstas en el Anexo II de la presente

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

- Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años
- Ser argentino o naturalizado.
- Título universitario habilitante (Licenciado en Psicología)
- Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
- Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI
- Certificado vigente del Colegio Profesional expedido por el organismo que tenga el gobierno de la matrícula. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.
- Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta
- Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar
- Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.
- Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.
- Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública
- Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal
- No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12º del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown Nº 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo Nº de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 8 de agosto de 2016

Fecha de cierre de inscripción: 19 de agosto de 2016

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 5°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 6°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Sr. Marcelo REY- Secretario de Desarrollo Humano y Familia
Lic. Celia GANDINI- Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Sr. Carlos NAVARRO – Subsecretario de Recursos Humanos y/o a la persona que designe.

Art. 7°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 8°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo III** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. Asimismo se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales matriculados en el Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.

Art. 9°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 10°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo IV** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo V** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo VI** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

Art. 11°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 12°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 13°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

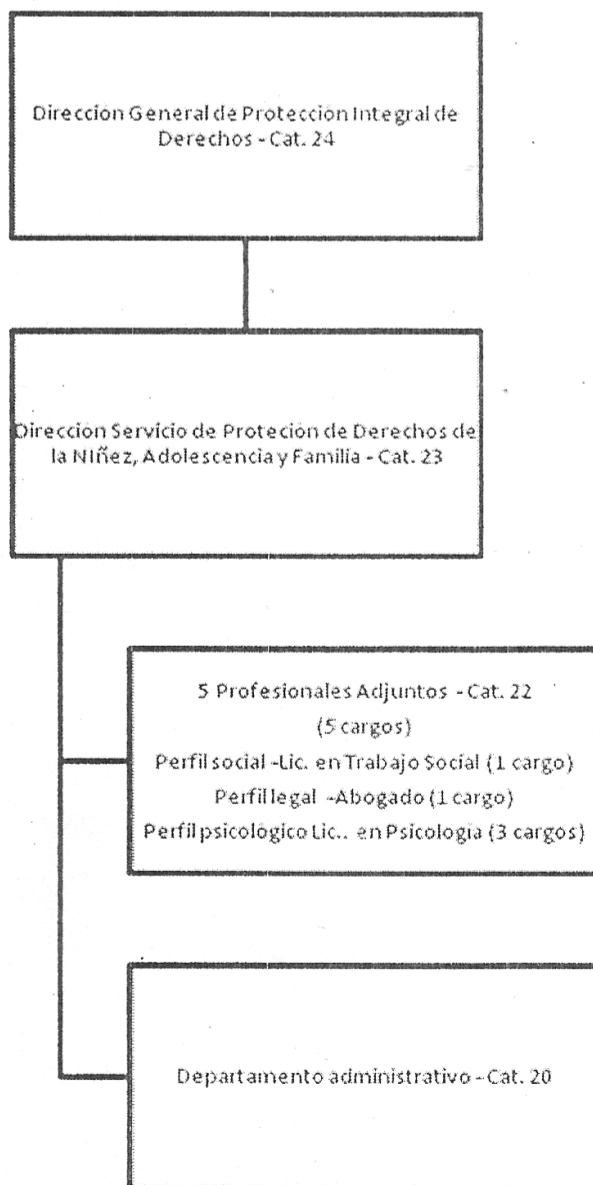
Art. 14°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 15°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Señor Secretario de de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 16°. De forma.

ANEXO I

DIAGRAMA ESTRUCTURA



ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA

ORGANIZACIÓN JERARQUICA

1.3 Dirección de Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Cat 23).

1.3.1 Departamento Admirativo (Cat 20).

1.3.2 Profesionales Adjuntos (Cat 22).

ANEXO II.

NOMENCLATURA DE FUNCIONES.

Corresponde al profesional adjunto -Licenciado en Psicología- de la Dirección Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia:

- Integrar el equipo técnico interdisciplinario del Servicio de Protección.
- Planificar, proponer y realizar el seguimiento de Medidas de Protección Integrales y/o excepcional.
- Deberá trabajar en equipo, territorialmente, aportando los recursos a su disposición desde su especialidad.
- Evaluar y valorar lo subjetivo (individual, familiar, dinámica y funcionamiento)
- Realizar diagnósticos e intervenciones terapéuticas.
- Realizar entrevistas domiciliarias: según situación y valoración profesional.
- Asesorar, orientar, y realizar informes.
- Planificar e intervenir.
- Reconocer límites (propios y externos).

ANEXO III

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 20%
Título Universitario (excluyente)	4 puntos
Posgrado o especialización vinculados a la función	6 puntos
B) CAPACITACION EN TEMATICA AFIN	Coefficiente de ponderación 10%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	2 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (entre 3 y 5 cursos)	3 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (entre 3 y 5 cursos)	5 puntos
C) PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN UN CASO PRÁCTICO	Coefficiente de ponderación 40%
Evaluación de la propuesta de intervención (sobre estudio de caso propuesto por el Comité de Selección)	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	2 puntos
De 1 a 2 años en ámbito privado, en tareas afines	1 puntos
De 3 a 5 años en ámbito privado, en tareas afines	3 puntos
Más de 5 años en ámbito privado, en tareas afines	4 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	P=(0.20 A+ 0.10 B +0.40 C+ 0.30 D)

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO VI – REGALMENTO CONCURSO DE INGRESO A LA ADMINSTRACION PÚBLICA MUNICIPAL,

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda documentación pertinente al llamado de los concursos, no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevista y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de entrevista y evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de entrevista, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y de la propuesta de intervención (sobre estudio de caso propuesto por el Comité de Selección)

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO V- DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2016

Firma y aclaración

ANEXO VI- DECLARACION JURADA DE DOMICILIO.

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

Firma y sello del postulante

RESOLUCION Nº: 1788-2016(04-08-16)

- Art 1º AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir un (1) cargo de Director categoría 23 EN LA Direccion de Genero dependiente de la Direccion General de Protección Integral de Derechos de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo en el articulo estipulado 28º, apartado b) DEL ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUINICIPAL (E.E.P.M, Ord. Mun. Nº:6418/97, Y sus Modificatorias 6418-01/01.)
- Art 2º A los efectos de los establecidos en el articulo 31º,del E.E.P.M , SE INDICAN A CONTINUACION LOS REQUISITOS Y CONDICIONES :

- a) Clase de concurso:
Concurso General
"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 27 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)
- b) Dependencia a la que corresponde la vacante:
Dirección de Género
Dirección General de Protección Integral de Derechos
Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- c) Cantidad de cargos a cubrir:
Un (1) cargo de Director
- d) Categoría: 23
La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.
- e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1248/06)
En su calidad de Director deberá, bajo directivas de la Dirección General:
- Organizar y promover la participación de la mujer en distintos ámbitos de la sociedad, para lograr la igualdad de oportunidades y luchar contra toda discriminación.
-Diseñar políticas dirigidas a promover una cultura social de la no discriminación de la mujer.
-Desarrollar tareas centradas en la problemática de género.
-Difusión de derechos de la mujer.
-Organización de jornadas y talleres referidos a la temática.
-Propender a que las mujeres tengan acceso a servicios sociales, públicos y privados.
-Promover la participación y protagonismo de la mujer en diferentes espacios socioeconómicos, políticos y culturales.
-Promover la reflexión de la comunidad acerca de las causas y efectos de la violencia.
-Generar, ejecutar y monitorear propuestas, programas y proyectos de prevención y asistencia de la violencia contra la mujer.
"Proyecto LA CASA"
-Brinda asistencia integral y refugio a las mujeres víctimas de violencia.
-Favorece la apropiación de sus derechos individuales y colectivos.
-Genera oportunidades para romper con el aislamiento y desamparo; promueve su autonomía; facilita la incorporación de la mujer al mundo laboral, promoviendo la transformación de su rol personal, familiar, comunitario y social.
Acorde a los lineamientos emanados de la Subsecretaría de la que depende, debe:
-Planificar: determinar qué y cómo se va a hacer.
-Organizar: agrupar las actividades necesarias para desarrollar los planes y definir responsabilidades y vinculaciones.
-Coordinar los recursos: obtener para su empleo en la dirección, los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

-Dirigir: emitir instrucciones. Establecer criterios de evaluación.
-Controlar: observar si los resultados prácticos se ajustan lo más exactamente posible a lo previsto.
-Implica estándares, conocer la motivación del personal a alcanzar estos estándares, comparar los resultados actuales y poner en práctica la acción correctiva cuando la realidad se desvía de la previsión (Newman 1968).

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años
-Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.
-Ser argentino o naturalizado.
-**No encontrarse contemplado en lo previsto por la Resolución N°1225/06 y su modificatoria N° 2146/07.**
-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas) RENAPER.
-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

-Título universitario habilitante.
-Certificado vigente del Colegio Profesional expedido por el organismo que tenga el gobierno de la matrícula, debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.
-Presentación de Curriculum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta
-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar
-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.
-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.
-El aspirante deberá presentar **Proyecto de Trabajo** a desarrollar en el área.
-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal
-Fotocopia DNI.
-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.
Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 8 de agosto de 2016

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Sr. Marcelo REY- Secretario de Desarrollo Humano y Familia
Lic. Celia GANDINI– Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Lic. Enrique Raúl AGUIRRE– Director General de Protección Integral de Derechos.
Sr. Carlos NAVARRO – Subsecretario de Recursos Humanos y/o a la persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. Asimismo se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales en temática afín del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes y Proyecto de Trabajo de los postulantes.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III "Declaración Jurada -Prohibiciones Art. 12 E.E.P.M." y Anexo IV "Declaración Jurada Constituyendo Domicilio".

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

**Art. 14°. De forma
ANEXO I**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 20%
Título Universitario (excluyente)	4 puntos
Posgrado o especialización vinculados a la función	6 puntos
A) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coefficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	2 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (3 a 5 cursos)	3 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más 5 cursos)	5 puntos
C) PROYECTO DE TRABAJO	Coefficiente de ponderación 40%
Evaluación de la propuesta de intervención	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 20%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (menos de dos años)	1 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (entre dos y cuatro años)	2 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (entre cuatro y seis años)	3 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de seis años)	4 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	P=(0.20 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.20 D)

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II- REGLAMENTO CONCURSO DE ASCENSO ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda documentación pertinente al llamado de los concursos, no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.

Art. 4: El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado en hoja tamaño A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, con márgenes a 2.5 cm.

Art. 5: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 6: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y presentación del proyecto de trabajo serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 7: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.

Art. 8: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 9: La instancia de entrevista, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y proyecto de trabajo.

Art. 10: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 11: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO-III DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2016

Firma y aclaración

ANEXO -IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIO.

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

RESOLUCION Nº: 1789-2016(04-08-16)

- Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Cultura, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN, la presente resolución el Señor Secretario de Cultura, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
ACOSTA Jeremías A.	36.719.350	Auxiliar de Logística
BAHAMONDE Gustavo Andrés	36.181.652	Auxiliar de Logística
CARDOSO Daniel S.	39.203.394	Auxiliar de Logística
CEREZO María Laura	5.495.101	Directora del Coro
DIAS Ester Beatriz	10.146.735	Responsable del Coro
FORTUNATO Nicolás	33.036.571	Operador de Sonido
HERNANDEZ Alejandro Hermes	22.629.849	Profesor del Coro
MORALES Cipriana	12.178.229	Maestranza
MORELLI Alberto	12.463.989	Capacitador
RIPA Estefanía Solange	37.077.802	Técnica Administrativa
URIBE Patricia	17.622.968	Maestranza

RESOLUCION Nº: 1790-2016(04-08-16)

- Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Oficina de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación

RESOLUCION Nº: 1800-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR, a partir de la presente, al agente municipal VELOZ Sergio Mauricio Int. 3446 - Leg. 3433- Cat. A-10 - de la Secretaría de Desarrollo Humano al Despacho de la Secretaria de Salud, para cumplir funciones de chofer, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2º Lo dispuesto en el Art. 1º no implicará modificación de la situación de revista del agente municipal citado.
- Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1801-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR, a partir del 18 de mayo de 2016, al agente municipal ADAMO Carmelo Int. 1849 - Leg. 2240- Cat. 18 - del Despacho de la Secretaría de Salud al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano, para cumplir funciones de chofer, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art 2º Lo dispuesto en el Art. 1º no implicará modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-
- Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.-
- Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1802-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR, a partir del 14 de marzo de 2016, a la agente municipal SERQUIS Sigrid Grisel Int. 2648 - Leg. 2796- Cat 19, de la Dirección General de Transporte al Despacho de la Subsecretaría de Control Operativo ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, para cumplir funciones administrativas y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art 2º Lo dispuesto en el Art. 1º no implicará modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.-
- Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1803-2016(05-08-16)

- Art 1º MODIFICAR el Cargo/Función de la agente de Planta Permanente LESCANO Feliciano del Carmen Int. 2639 - Leg. 2767 establecido en la Resolución N° 3639/15 - Anexo I - renglón 1: DONDE DICE: "Auxiliar Enfermería (Departamento Enfermeros Responsables de CAPS) según Resolución N° 1248/06", debe decir "Enfermero profesional no universitario - Auxiliar Enfermería (Departamento Enfermeros Responsables de CAPS) según Resolución N° 3499/07".
- Art 2º REFRENDARÁN la presente, el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1804-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR, a partir del 18 de abril del 2016, a la agente municipal MIRANDA Nilda Ester Cat. 20 (Int. 2377 - Leg. 2595) del Departamento Administrativo al Departamento Refugio ambos dependientes de la Dirección de Género (Dirección General de Protección Integral de Derechos) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2º DESIGNAR, a partir del 18 de abril del 2016, a la agente municipal mencionada en el Art. 1º, en el Departamento Refugio dependiente de la Dirección de Género (Dirección General de Protección Integral de Derechos) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Art 3º Lo dispuesto en el Art. 2º no implicará modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.
- Art 4º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 5º De forma

RESOLUCION Nº: 1805-2016(05-08-16)

- Art 1º APROBAR, el Primer Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra por Contrato: "PAVIMENTO EN CALLE RICARDO BEHER", Concurso Privado de Precios N° 78/2015 S.I.O. y S.P., adjudicada por Resolución N° 2747/2015 a la empresa GOLFO SAN JORGE S.A., cuyo monto es de \$ 163.790,07 (Son pesos ciento sesenta y tres mil setecientos noventa, con siete ctvs.) y como el Monto del Contrato Original es de \$ 1.327.210,39 (Son pesos un millón trescientos veintisiete mil doscientos diez, con treinta y nueve ctvs.), el Nuevo Monto del Contrato, importa la suma de \$ 1.491.000,46 (Son pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil, con cuarenta y seis ctvs.), representando un incremento porcentual de 12,341 %.
- Art 2º IMPUTAR el Monto de este Primer Cuadro Comparativo, en la Partida Principal: Obras de infraestructura y Ordenamiento Urbano Ley de Hidrocarburos - Partida: Obras en Ejecución Fondos Hidrocarburíferos - Subpartida: Obras Varias en Ejecución.
- Art 3º REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1806-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR, a partir del 1º de junio de 2016, al agente municipal LACIAR Néstor Rolando Int. 1166 - Leg. 1852 - Cat. 18 - de la Dirección Emergencia Habitacional (Subsecretaría Hábitat y Vivienda Popular) de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art 2º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Seguridad, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1807-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR, a partir del 11 de mayo del 2016, a la agente municipal BARRIENTOS Rosana Dalila Cat. 21 (Int. 2733 - Leg. 2842) de la Dirección de Adultos Mayores (Dirección General de Protección Integral de Derechos) al Centro Promoción Barrial San Martín (Dirección Centros de Promoción Barrial) de la Dirección General de Promoción Social y Comunitaria ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, para cumplir funciones profesionales de Lic. en Trabajo Social, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos,-
- Art 2º Lo dispuesto en el Art.1º no implicará modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.
- Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1808-2016(05-08-16)

- Art 1º HACER LUGAR al recurso de revisión interpuesto por el Sr. Darío Andrés Rivera, D.N.I. N° 36.719.154.
- Art 2º NOTIFICAR de la presente resolución al interesado.
- Art 3º REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1809-2016(05-08-16)

- Art 1º TRASLADAR en Comisión de Servicios, a partir del 19 de julio de 2016, a la agente Liliana Zvrko (Int.0082 Leg.1951) del Ente Autárquico COMODORO DEPORTES a la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda Popular dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a los considerando expuestos.
- Art 2º Lo dispuesto en el Art.1º no implicará modificación de la situación de revista de la agente municipal

citado.

Art 3º REFRENDARÁN la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1810-2016(05-08-16)

Art 1º DESIGNAR, a partir del 06 de Junio del corriente año en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso ,al agente Bascur Marcelo (Int.1803-Legajo 2243) en el Departamento Asuntos Institucionales dependiente de la Dirección de Asociaciones Vecinales, Secretaría General y de Relaciones Comunitarias

Art 2º AUTORIZAR, a partir de dicha fecha y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art.38º inc. del EEPM en vigencia ,al agente municipal designado en el Art. 1º ,el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 18 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat 21)

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr Secretario General y de Relaciones Comunitarias, el Sr Secretario de Gobierno y Función Publica y el Sr Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1811-2016(05-08-16)

Art 1º MODIFICAR, a partir del 18 de abril del 2016, las funciones de la agente municipal MARILLAN Laura Cat. A-10 (Int. 3444 - Leg. 3428) de casera en el Departamento Refugio a administrativa de la Dirección de Género (Dirección General de Protección Integral de Derechos) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art 2º Lo dispuesto en el Art. 1º no implicará modificación de la situación de vista de la agente municipal citada.

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1812-2016(05-08-16)

Art 1º DESIGNAR, a partir del 1º de abril de 2016 y en forma provisoria, a la señora SUELDO Carla Int. N° 2735 - Legajo N° 2844, en la Dirección de Trabajo Social dependiente de la Dirección Médica General - Subsecretaría de Salud - de la Secretaría de Salud.

Art 2º AUTORIZAR, a partir del 1º de abril de 2016 y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 21 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 23).-

Art 3º REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1813-2016(05-08-16)

Art 1º TRASLADAR, a partir del 23 de mayo del 2016, a la agente municipal PAZ Edelmira Josefina Cat. 20 (Int. 2374 - Leg. 2592) de la Dirección Programa de Género (casera) dependiente de la Dirección General de Protección Integral de Derechos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia al Ente Autárquico Comodoro Deportes, para cumplir funciones de auxiliar de enfermería en el ámbito del natatorio del Club Huergo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art 2º Lo dispuesto en el Art. 1º no implicará modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.

Art 3º REFRENDARAN la presente el Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1814-2016(05-08-16)

Art 1º TRASLADAR, a partir del 7 de junio de 2016, al agente municipal FARIAS NESTOR IVAN (Int. 2712 - Leg. 2822), Cat. 18, de la División Archivo Intermedio (Departamento Archivo, Recepción y Clasificación) de la Dirección General de Mesa de Entradas y Archivo General e Intermedio a la Dirección General de Tránsito, Centro Control de Tránsito y Educación Vial ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, para cumplir funciones de inspector, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Art 2º Lo dispuesto en el Art.1º no implicará modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Publica y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1815-2016(05-08-16)

Art 1º DESIGNAR, a partir del 1º de enero de 2016 y en forma provisoria, al señor PARADA Christian Nicolás Int. N° 3264 - Legajo N° 3249, en el Departamento Pañol y Construcciones de la Dirección de Cementerios dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos-

Art 2º AUTORIZAR a partir del 1º de enero de 2016 y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 13 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 21).-

Art 3º REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1816-2016(05-08-16)

Art 1º DESIGNAR, a partir de la presente y en forma provisoria, a la señora MORENO Silvia Vanesa Int. N° 3007 - Legajo N° 3109, en el Departamento Tesorería (jerarquizado por Resolución N° 2987/12) dependiente de la Tesorería General de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art 2º AUTORIZAR, a partir de la presente y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 18 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 21).

Art 3º REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1817-2016(05-08-16)

Art 1º DESIGNAR, a partir del 1º de abril de 2016 y en forma provisoria, al señor ZAPATA Eduardo Daniel Int. N° 814 - Legajo N° 1578, en el Departamento V.T.V. dependiente de la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Control Operativo de la Secretaría de Gobierno y Función Pública.-

Art 2º AUTORIZAR, a partir del 1º de abril de 2016 y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 1º, el que se remunerará conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 19 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 21).

Art 3º REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1818-2016(08-08-16)

Art 1º RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. GARAY Yanina Vanesa, D.N.I. N° 27.277.755.

Art 2º NOTIFICAR de la presente resolución a la parte interesada.

Art 3º REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1819-2016(08-08-16)

Art 1º RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Morata Cristian Ramón, D.N.I. Nº 28.569.539.

Art 2º NOTIFICAR de la presente resolución a la parte interesada.

Art 3º REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1820-2016(08-08-16)

Art 1º RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Francisco VECCHIONE, D.N.I. Nº 92.531.861.

Art 2º NOTIFICAR de la presente resolución a la parte interesada.

Art 3º REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1821-2016(08-08-16)

Art 1º RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Velásquez Gilda Pamela, D.N.I. Nº 28.872.399.

Art 2º NOTIFICAR de la presente resolución a la parte interesada.

Art 3º REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1822-2016(08-08-16)

Art 1º RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Alberto Fernández, D.N.I. Nº 30.856.821.

Art 2º NOTIFICAR de la presente resolución al interesado.

Art 3º REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1823-2016(08-08-16)

Art 1º MODIFICAR el artículo segundo de la resolución nro. 1226/16, donde dice "Imputar el gasto que implique el cumplimiento de la presente a la Cuenta Responsabilidad Social Empresaria", debe decir: "Impútese el gasto que implique el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia".

Art 2º REFRENDARAN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1824-2016(08-08-16)

Art 1º TRASLADAR a la Dirección General de Energía y a todo el personal que la integra, de la Subsecretaría de Ambiente a la Subsecretaría de Obras Públicas - ambas pertenecientes a la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos - en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art 2º Lo dispuesto en el Artículo anterior no implicará modificación de la situación de revista de los agentes que integran la Dirección General de Energía.

Art 3º REFRENDARÁN la presente el señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1825-2016(08-08-16)

Art 1º AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar 3 (tres) días de viáticos al Señor Mauro Roberto Fontañez DNI: 31.350.785 más la suma de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos) en concepto de gastos de combustibles con cargo a rendir y al Sr. Emilio Eduardo Sánchez DNI: 14.282.441 Coordinador ambos de Asociaciones Vecinales 03 (Tres) días de viáticos por el viaje a realizar a la Ciudad de Puerto Madryn, Trelew y las localidades de Gaiman y Dolavon desde el 09 al 11 de Agosto inclusive del corriente año.

Art 2º Lo dispuesto en el artículo 1º será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.

Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1826-2016(08-08-16)

Art 1º Rescindir el Contrato firmado el 16-04-09 entre el Sr. Intendente Dr. Martín Buzzi y el Sr. José Eduardo Vispo, registrado en el Protocolo Municipal al Fº 9875 como Nº 6300 el día 08-06-2009 para la obra "Instalación interna de gas natural para los Bº San Cayetano, extensión Máximo Abasolo, San Martín e Isidro Labrador", según lo establecido en el Artículo 45 - Inciso e) de la Ordenanza 6017/96 modificatorias y reglamentación vigentes.

Art 2º Inhabilitar a la firma y/o al Señor José Eduardo Vispo en el Registro de Constructores de Obras Públicas y/o de Proveedores de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Art 3º Retener el 5% en concepto de Fondo de Reparación de los Certificados de Obra Nº 01 equivalente a la suma de \$ 1.958,83, Nº 02 de \$ 587,58, Nº 03 de \$ 1.640,07, Nº 04 de \$ 1.004,02, Nº 05 de \$ 514,13 y Nº 06 de \$ 146,89 de la obra referenciada precedentemente, el que se acreditará como saldo a favor de la Corporación Municipal

Art 4º Refrendarán la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma

RESOLUCION Nº: 1827-2016(08-08-16)

Art 1º DEROGAR de la Resolución Nº 2117/09 de fecha 21 de Agosto de 2009, la Pre adjudicación en venta a favor del Sr. CARDOZO JOSE ANDRES LE. 8.526.172 Parcela 3 de la Mza.103 del Barrio CENTENARIO KM 12 de esta Ciudad, Partida Nº 59.522, por incumplimiento de las normativas vigentes.

Art 2º DESTINAR la Parcela detallada en el Artículo que antecede para lo que la comuna estime corresponder.-

Art 3º REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1828-2016(08-08-16)

Art 1º RECONOCER como OCUPANTE DE USO DEL SUELO al Sr. HERNANDEZ CARRASCO, CARLOS MIGUEL (D. N. I. Nº 92.674.804) por la parcela "16" manzana "100" (Nomenclatura Provincial) Partida Nº 61.078 de barrio DON BOSCO de nuestra ciudad.-

Art 2º El Ocupante reconocido tributará de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario y la Ordenanza Tributaria Anual vigente, (OTA).-

Art 3º PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos; será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza precitada.

Art 4º Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote una vez desafectada la restricción del pozo 504 que afecta el inmueble, según mensura. La misma se realizará aplicándose el Art. 67º de la Ordenanza General de Tierras Fiscales Nº 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.

Art 5º REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Tierras.

Art 6º De forma

RESOLUCION Nº: 1829-2016(08-08-16)

Art 1º RECONOCER como OCUPANTE DE USO DEL SUELO al Sr. PEÑA VERA, JORGE LUIS (D. N. I. Nº 93.780.909) por la parcela "08" manzana "100" (Nomenclatura Provincial) Partida Nº 61.070 de barrio DON BOSCO de nuestra ciudad.

Art 2º El Ocupante reconocido tributará de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario y la Ordenanza Tributaria Anual vigente, (OTA).

Art 3º PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos; será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza precitada.

Art 4º Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote una vez desafectada la restricción del pozo 504 que afecta el inmueble, según mensura. La misma se realizará aplicándose el Art. 67º de la

Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.

Art 5º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Tierras.

Art 6º De forma

RESOLUCION N°: 1830-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR a la empresa TRANSPORTE DIADEMA S.A. un subsidio total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (358.317,54) por los servicios prestados durante el mes de Junio de 2016 a fin de mantener el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art 2º Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

RESOLUCION N°: 1831-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR a la empresa TRANSPORTE DIADEMA S.A. un subsidio total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON CATROCE CENTAVOS (\$548.057,14) correspondiente a los meses Abril y Mayo de 2016 a fin de mantener el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art 2º Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

RESOLUCION N°: 1832-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR una beca por un monto total de Pesos Veintidós Mil (\$22.000), pagaderos en una (1) cuota mensual de Once Mil Pesos (\$11.000), sin cargo a rendir, a favor de las personas detalladas en el ANEXO I por las tareas desarrolladas en el mes de Julio de 2016.

Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial N° 201124/2.-

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I.	Monto
GIOIA MARIA SILVINA	26.219.945	\$ 11.000
VELÓZ, VERÓNICA	34.087.238	\$ 11.000
TOTAL		\$22.000

RESOLUCION N°: 1833-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR una beca por un monto total de pesos Cincuenta y Seis Mil (\$56.000), pagaderos en una (1) cuota mensual, sin cargo a rendir, a favor de 4 (cuatro) beneficiarios por un monto de pesos Catorce Mil (\$14.000) detallados en el ANEXO I, por las tareas desarrolladas en el mes de Julio de 2016.

Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial N° 201124/2.

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

ANEXO I

Nombre y Apellido	PROFESION	D.N.I.	Monto
Juárez, Victoria Jaquelina	Abogada	32.955.989	\$14.000
Páez, Eliana Vanesa	Lic. En Trabajo Social	31.985.304	\$14.000
Zambón, Alberto Enrique	Lic. En Psicología	28.0753.483	\$14.000
Barría, Dora Lisa	Abogada	11.372.380	\$14.000
TOTAL			\$56.000

RESOLUCION N°: 1834-2016(08-08-16)

Art 1º AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar en el período Julio de 2016, el monto de Pesos Ciento Trece Mil (\$113.000,00) a favor de diez (10) beneficiarios detallados en el Anexo I, en concepto de pago de becas el cual, forma parte de la presente Resolución.-

Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial N° 201124/2.-

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

ANEXO I

	Apellido	Nombres	D.N.I.	Monto
1	Ainol	Adriana Mercedes	18.815.338	\$ 11000
2	Aguilar	Ada Rosana	21.871.720	\$ 11000
3	Godoy	Gabriela	29.848.331	\$ 11000
4	Enrique	Edith Sandra Valeria	31.814.071	\$ 14000
5	Ibáñez	Fernando Luis	33.775.429	\$ 11000
6	Mendoza	Laura Beatriz	30.128.831	\$ 11000
7	Oscarez	Cynthia Lorena	28.451.105	\$ 11000
8	Quilodran	Elsa Beatriz	32.650.146	\$ 11000
9	Riechert	Verónica	21.618.020	\$ 11.000
10	Soto	Lorena Andrea	34.144.886	\$ 11000
Total :			\$113.000	

RESOLUCION N°: 1835-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR una beca por un monto total de pesos Veintinueve Mil (\$29.000), pagaderos en una (1) cuota mensual, sin cargo a rendir, a favor de las personas detalladas en el ANEXO I por las tareas desarrolladas en el Pequeño Hogar durante el mes de Julio de 2016.

Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial N° 201124/2.-

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

ANEXO I

Nombre y Apellido	Tarea	D.N.I.	Monto
ROJAS, Nancy Elizabeth	Cuidadora	20.094.816	\$ 11.000
VILTE, Liliana Soledad	Cuidadora	28.102.295	\$ 18.000
TOTAL			\$29.000

RESOLUCION Nº: 1836-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR una beca por un monto total de pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000), pagaderos en una (1) cuota mensual sin cargo a rendir, a favor de (12) personas detalladas en el ANEXO I por las tareas desarrolladas en el mes de Julio de 2016.

Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial N° 1201124/2.-

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

ANEXO I

Nº de orden	APELLIDO	NOMBRE	DNI	FUNCION	MONTO
1	Alvarenga	Karina Andrea	25.245.689	Operadora	11000
2	Castelli	Ángel	13.818.634	Personal seguridad	8000
3	Del Rio	Marcela	29.858.309	Operador	11000
4	Encina	Miriam	14.748.216	Maestranza	6000
5	Fonzalida	Lourdes Sabrina	31.440.963	Operador	11000
6	Gelman	Guido	32.552.563	Trabajador Social	14000
7	Maturano	María Rosa	21.853.602	Operador	11000
8	Muñoz Tenorio	Yesica Elizabeth	18.900.664	Operador	11000
9	Quintero	Pedro Antonio	20.237.676	Operador	11000
10	Sánchez	Laura Judith	30.936.098	Operador	11000
11	Tapia Garzón	Analia Yamila	29.570.998	Psicóloga	14000
12	Velázquez	Vanesa Valeria	30.128.506	Operador	11000
TOTAL					\$130.000

RESOLUCION Nº: 1837-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR una beca por un monto total de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) pagaderos en una (1) cuota mensual de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000), sin cargo a rendir, a cada una de las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, por las actividades realizadas durante el mes de Julio del año 2016.-

Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior en la Cuenta Especial N° 201124/2.-

Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 4º De forma.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	PROFESION	Monto
Torres, Elizabet	33.258.591	Lic. en Psicología	\$ 14.000
Castro, Laura Mercedes	32.720.212	Lic. En Psicología	\$ 14.000
TOTAL			\$ 28.000

RESOLUCION Nº: 1838-2016(08-08-16)

Art 1º FÍJESE por el período del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, una Pensión Graciable, con carácter intransferible, para todas las personas de la Tercera Edad que se encuadren en los considerando precedentes.

Art 2º La nómina de estos beneficiarios es la que se detalla a continuación:

ALANIZ JUAN CARLOS	DNI 12041075
CHAVEZ DANIEL ALBERTO	DNI 12041366
CUYUL LEVIPANI MARIA EDUVINA	DNI 94286173
DIAZ CARIMAN NATALIA DEL CARMEN	DNI 92899214
HERNANDEZ URIBE ESTEBAN	DNI 94106238
MONTARDIT MIGUEL ANGEL	DNI 11778167
NUÑEZ JUAN EPIFANIO	DNI 11155917
PEREZ YAÑEZ MARGARITA HAYDEE	DNI 95349162
ROSALES LAZARO ROBERTO	DNI 5413225
SAN MARTIN REYES LUIS ANTONIO	DNI 92849103
TORRES ALBERTO CARLOS	DNI 11314419
URIBE LUIS ALBERTO	DNI 16363119
VERDURAS MARIA ROSARIO	DNI 61031477
VILLARROEL ORLANDO	DNI 11155672

Art 3º El monto del beneficio será de seiscientos cincuenta pesos (\$ 650.-) mensuales por persona, que serán imputados a la partida del Presupuesto en vigencia.-

Art 4º Refrendarán la presente el Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1839-2016(08-08-16)

Art 1º FÍJESE por el período del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016, una Pensión Graciable, con carácter intransferible, para las mujeres sostén de familia que se encuadren en los considerando precedentes.

Art 2º La nómina de estos beneficiarios es la que se detalla a continuación:

VASQUEZ MARIA SOLEDAD	DNI 24078751
-----------------------	--------------

Art 3º El monto del beneficio será de seiscientos cincuenta pesos (\$650) mensuales por persona, que serán imputados a la partida del Presupuesto en vigencia.-

Art 4º Refrendarán la presente el Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1840-2016(08-08-16)

Art 1º OTORGAR a la firma Clear urbana S.A., un subsidio no reintegrable, por el mes de junio de 2016, por la suma de Pesos Siete millones novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho con

sesenta y nueve centavos (\$ 7.939.978,69), en concepto de pago del servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Comodoro Rivadavia en el marco de la Licitación Nro. 01/2015 adjudicada mediante resolución nro. 1133/15 del Poder Ejecutivo Municipal.

Art 2º IMPUTESE el gasto que implica el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

Art 3º REFRENDARÁN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1841-2016(08-08-16)

Art 1º CONTRATAR en forma directa al Sr., Guillermo José FERNANDEZ - CUIT N° 20-12084202-2 domiciliado en Carlos Calvo N° 633 - 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por el artículo 54, 1, A, inciso e) de la Ordenanza de Contabilidad, para la realización de un Seminario en el marco de la Feria del Libro 2016 "La Patagonia te habita" en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes y los considerandos respectivos.

Art 2º AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas, Control de Gestión a abonar al Sr., Guillermo José Fernández - CUIT 20-12084202-2 Setenta mil pesos (\$70.000,00) en concepto de realización de Seminario; en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos.

Art 3º Lo dispuesto en el Artículo 1º será imputado al Programa será imputado de la Partida Cuentas Especiales - Secretaría de Cultura - Feria del Libro - Cuenta de Terceros.

Art 4º REFRENDARÁN la presente el Sr. Secretario de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas, Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1842-2016(08-08-16)

Art 1º DAR, de baja por renuncia presentada por razones de índole personal, a partir del día 06 de Julio de 2016, al agente Municipal Sr. Javier Andrés SOTO, DNI. N° 34.087.253, Int. N° 3403, Legajo N° 3437, cumpliendo funciones en la Dirección General de Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Tierras, categoría A-10 de la Planta Permanente.-

Art 2º Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-

Art 3º REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Tierras, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de /Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1843-2016(08-08-16)

Art 1º PROMULGAR la Ordenanza N° 10.216-2/16.-

Art 2º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Art 3º De forma.

RESOLUCION Nº: 1844-2016(08-08-16)

Art 1º PROMULGAR la Ordenanza N° 12.199/16.-

Art 2º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Tierras.

Art 3º De forma.

RESOLUCION Nº: 1845-2016(08-08-16)

Art 1º PROMULGAR la Ordenanza N° 12.201/16.-

Art 2º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Secretario de Servicios a la Comunidad.

Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1846-2016(08-08-16)

Art 1º PROMULGAR la Ordenanza N° 12. 200/16.

Art 2º REFRENDARAN la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1847-2016(08-08-16)

Art 1º PROMULGAR la Ordenanza N° 12.204/16,

Art 2º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Tierras.

Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1848-2016(09-08-16)

Art 1º AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 9º de la Ordenanza N° 12.059/15, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

Programa: Ingresos Brutos.

Partida Principal: 02-gastos de funcionamiento

Partida: 02.1 Adquisición de Bienes

Subpartida: Bienes Primarios \$50.000,00-

Partida Principal: 02-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Partida: 02.3 Comunicación Institucional

Subpartida: Publicidad y Propaganda \$46.000,00-

TOTAL A DESAFECTAR: \$96.000,00-

AFFECTAR

Programa: Ingresos Brutos

Partida Principal: 02- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Partida: 02.04 Servicios Varios

Subpartida: Locaciones de Obra \$96.000,00-

TOTAL A AFFECTAR: \$96.000,00-

Art 2º REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Recaudaciones y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º De forma.

RESOLUCION Nº: 1849-2016(09-08-16)

Art 1º DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de Agosto de 2016, a la agente Municipal Sra. Norma Isabel de los Santos, DNI. N° 12.490.578, Int. N° 1147, Legajo N° 1251, cumpliendo funciones en la Dirección General de Medicina Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Función Pública, categoría 21 de la Planta Permanente.

Art 2º Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar a la nombrada todo importe que en concepto de labores le correspondan.

Art 3º REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1850-2016(09-08-16)

Art 1º OTORGAR licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por 6 (seis) meses, a partir del 01 de Agosto del 2016 hasta el 31 de Enero del 2017 inclusive, a la agente municipal de planta permanente RODRIGUEZ, Florencia Soledad (Interno 2774 Legajo 2876 - Categoría 18), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art.83 Inc. d) de la Ordenanza 6418-1/01 (Estatuto y Escalafón Municipal).

Art 2º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 3º De forma.

RESOLUCION Nº: 1851-2016(09-08-16)

Art 1º DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de Septiembre de 2016, al agente Municipal Sr. Luis Segundo GEREZ, DNI. N° 7.888.069, Int. N° 1014, Legajo N° 1098, cumpliendo funciones en la Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Seguridad, categoría 18 de la

Planta Permanente.

Art 2º Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.

Art 3º REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Seguridad, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1852-2016(09-08-16)

Art 1º DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de Agosto de 2016, al agente Municipal Sr. Gabriel TEBES, DNI. N° 7.821.344, Int. N° 2978, Legajo N° 3011, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerios, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, categoría 13 de la Planta Permanente,

Art 2º Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Rumanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.

Art 3º REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma

RESOLUCION Nº: 1853-2016(09-08-16)

Art 1º AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al Artículo 9º de la Ordenanza N° 12.059/15, a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretaría de Gobierno y Función Pública	
DESAFECTAR	
Programa Función Pública	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Adquisición de Bienes	
Bienes Primarios	240.000,00.-
TOTAL A DESAFECTAR	240.000,00.-
AFECTAR	
Programa Tránsito y Transporte	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios	
Alquiler de Inmuebles	240.000,00.-
TOTAL A AFECTAR	240.000,00.-

Art 2º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 3º De forma

RESOLUCION Nº: 1854-2016(09-08-16)

Art 1º DAR, de baja por renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de Septiembre de 2016, a la agente Municipal Sra. Mirta Elena CASANOVAS, DNI, N° 13.253.624, Int. N° 0565, Legajo N° 0287, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerios, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, categoría 24 de la Planta Permanente.

Art 2º Por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar a la nombrada todo importe que en concepto de haberes le correspondan.

Art 3º REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1855-2016(09-08-16)

Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 al Sr. CARRILLO Justino D.N.I.N° 10.346.775 y la Sra. ULLOA OJEDA Ana del Transito D.N.I N° 92.982.567 de la parcela 13 de la manzana 61 del Barrio SAN MARTIN de esta Ciudad, con una superficie de 241.25 m2. Partida Inmobiliaria N° 53.383.-

Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N°10.417/12.

Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 53.383, serán acreditadas a la beneficiaria de la presente resolución.

Art 4º REFRENDARA la presente Resolución el Sr Secretario de Tierras.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1856-2016(09-08-16)

Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. MUÑOZ Alicia Verónica D.N.I.N° 30.008.310 y el Sr. NAVARRETE Víctor José D.N.I N° 29.908.854 del lote 13 de la manzana 21 del Barrio SAN MARTIN de esta Ciudad, con una superficie de 289.46 m2. Partida Inmobiliaria N° 50.169.-

Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.

Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 50.169, serán acreditadas a la beneficiaria de la presente resolución.

Art 4º REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 5º De forma

RESOLUCION Nº: 1857-2016(09-08-16)

Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. LIGO Paola Antonella D.N.I.N° 37.764.458 y el Sr. OJEDA Fernando Alberto D.N.I N° 33.450.647 de la parcela 20 del macizo 60 del Barrio MARIO ABEL AMAYA de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 m2. Partida Inmobiliaria N° 55.590.-

Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.

Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 55.590, serán acreditadas a la beneficiaria de la presente resolución.

Art 4º REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1858-2016(09-08-16)

Art 1º AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS efectuada sobre la parcela "03" de la manzana "23" del Barrio Argimiro Moure a favor de los Sres. VASQUEZ Sonia del Valle D.N.I N° 29.517.391 y ARAMAYO Timoteo Ricardo D.N.I.N° 29.178.001. Pda. Inmobiliaria N° 52.526-

Art 2º OTORGAR a los Sres. VASQUEZ Sonia del Valle D.N.I N° 29.517.391, y ARAMAYO Timoteo Ricardo D.N.I.N° 29.178.001 un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para la presentación del Boleto de Compra Venta Certificado ante Escribano.

Art 3º PREVIA ocupación del lote y presentación del Boleto de Compra- Venta solicitado en los Art. precedentes; RECONOCER como OCUPANTE conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, a favor de los Sres. VASQUEZ Sonia del Valle D.N.I N° 29.517.391 y ARAMAYO Timoteo Ricardo D.N.I.N° 29.178.001 la parcela "03" de la manzana "23" del Barrio

- ARGIMIRO MOURE con una superficie de 174.06 m2. Pda. Inmobiliaria N° 52.526.
- Art 4º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación. Será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza precitada.
- Art 5º Las deudas registradas por la partida 52.526 serán acreditadas a los beneficiarios de la presente Resolución.
- Art 6º REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 7º** De forma.

RESOLUCION N°: 1859-2016(09-08-16)

- Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 al Sr. MILLATUREO GATICA Luis Alberto D.N.I.Nº 26.067.806 y la Sra. BARRIA Ana Silvina D.N.I N° 27.198.163 del lote 03 de la manzana 699 del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, con una superficie de 287.07 m2. Partida Inmobiliaria N° 24,948.-
- Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art,15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N°10.417/12.
- Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 24.948, serán acreditadas a la beneficiaría de la presente resolución.
- Art 4º REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 5º De forma.

RESOLUCION N°: 1860-2016(09-08-16)

- Art 1º OTORGAR un Plazo de 90 días corridos, a partir de la notificación de la presente Resolución, a favor de la Sra. LIENDRO YANINA DEL VALLE DNI. N° 31.794.465, para la efectiva ocupación e la denominada 10-a de la Mza.31 del Barrio Rene Favaloro de esta Ciudad, Partida N° 93.996, de constatarse el incumplimiento, se mantendrá vigente la Resolución N° 2593/14, sin derecho, ni reclamo alguno.
- Art 2º REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 3º** De forma.

RESOLUCION N°: 1861-2016(09-08-16)

- Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. CAÑUPAN Sandra Graciela D.N.I.Nº 38.802.242 del lote 01 de la manzana 167 del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, con una superficie de 170.67 m2, Partida Inmobiliaria N° 48.072.
- Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 48.072, serán acreditadas a la beneficiaría de la presente resolución.
- Art 4º REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 5º** De forma,

RESOLUCION N°: 1862-2016(09-08-16)

- Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. VEJAR PINILLA María Victoria D.N.I.Nº 92.793.637 del lote 02 de la manzana 85 del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, con una superficie de 150.00 m2. Partida Inmobiliaria N° 36.777.
- Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 36.777, serán acreditadas a la beneficiaría de la presente resolución.
- Art 4º REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 5º** De forma.

RESOLUCION N°: 1863-2016(09-08-16)

- Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. SOTO Janet del Carmen D.N.I.Nº 33.773.986 y el Sr. HARO Ubaldo Feliciano D.N.I N° 27.177.242 de la parcela 09 de la manzana 134 del Barrio SAN CAYETANO de esta Ciudad, con una superficie de 323.23 m2. Partida Inmobiliaria N° 57.402.
- Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 3º Las deudas registradas por la Partida Inmobiliaria N° 57.402, serán acreditadas a los beneficiarios de la presente resolución.
- Art 4º REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 5º De forma

RESOLUCION N°: 1864-2016(09-08-16)

- Art 1º AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS efectuada sobre el lote "18" de la manzana "109" del Barrio Máximo Abasolo a favor del Sr. HUERALEO Julio Secundino D.N.I N° 20.434.780. Pda. Inmobiliaria N° 37.209.
- Art 2º RECONOCER como OCUPANTE conforme a la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, a favor del Sr. HUERALEO Julio Secundino D.N.I N° 20.434.780 el lote "18" de la manzana "109" del Barrio MAXIMO ABASOLO con una superficie de 200.00 m² Pda. Inmobiliaria N° 37.209.
- Art 3º Las deudas registradas por la partida 37.209 serán acreditadas al beneficiario de la presente Resolución.
- Art 4º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación. Será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza precitada.
- Art 5º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de Pre-adjudicación o adjudicación. Será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza precitada.
- Art 6º REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 7º** De forma.

RESOLUCION N°: 1865-2016(09-08-16)

- Art 1º ABROGAR la Resolución N° 1407/02, donde previo libre deuda en concepto de terreno, impuesto, tasa, redes y servicios, se autoriza la transferencia de las mejoras ubicadas en el lote "03" de la mza "81" del Barrio Ciudadela a favor del Sr. Mario Alberto Cárcamo DNI N° 27.598.699; Partida N° 42.208.-
- Art 2º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art. 62 Inc. a.2.2 a favor de la Sra. Mansilla Nadia Vanesa DNI. N° 34.664.662, por el lote "03" de la Manzana "81" del Barrio Ciudadela de esta Ciudad; Partida N° 42.208.
- Art 3º PROHIBICION DE CESIION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 4º CUMPLIDO con la efectiva ocupación de la parcela, se procederá a Adjudicar en venta conforme lo

establecido Artículo 62°) de la Ordenanza General de Tierras, estableciéndose que el valor de venta tendrá un recargo del 30% de acuerdo del art.67 de la citada norma.

Art 5º REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 6º De forma.

RESOLUCION Nº: 1866-2016(09-08-16)

Art 1º RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. NAVARRO María Leticia D.N.I.Nº 13.253.886 del lote "05" de la manzana "02" del Barrio Balcón del Paraíso de esta Ciudad, con una superficie de 166.30 m2. Partida Inmobiliaria N° 50.371.

Art 2º PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.

Art 3º Las deudas registradas por la partida 50.371 serán acreditadas a la beneficiaria de la presente Resolución.

Art 4º REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1867-2016(09-08-16)

Art 1º RECONOCER como ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N°: 10.417/12, Art 62º, Inc. A. 2.1 al Sr. Hernández Neumann Edmundo Abel (DNI N°: 92.492.813) y la Sra. Celedon Patricia Etelina (DNI N°:22.700.416) del lote 05 de la manzana 885 del Barrio Ceferino Namuncura . Partida Inmobiliaria N°: 35.769.

Art 2º PROHIBICION DE CESION: queda terminantemente prohibido toda transferencias de pre-adjudicacion o adjudicación , será nula y de ningún valor la transferencias a titulo gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente , conforme lo establece la Ordenanza precipitada.

Art 3º A los efectos de NOTIFICAR al Sr. Hernández Neumann Edmundo Abel (DNI N° 92.492.813) y la Sra. Celedón Patricia Etelina (DNI N° 22.700.416) se tendrán por válidas las que se realicen al domicilio Capitan Giachino N° 965 del Barrio Ceferino Namuncurá.

Art 4º REFRENDARA, la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1868-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Rita Mabel CARRION DNI. 16.001.419, para cumplir funciones en la Dirección de Seguros, dependiente de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2.016.-

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1869-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Florencia IBAÑEZ, DNI. 30.008.318, para cumplir funciones en la Dirección General de contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2.016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.-

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.-

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1870-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

ANDRADE CORREIA Laura V.	38.517.442	Cajera
CARRIZO María Belén	35.047.446	Cajera Juniors
CASTAÑO Diego José	27.906.241	Cajero
ESPARZA Gabriela Lucía	29.585.687	Cajera
GOMEZ Gabriela Fernanda	33.466.829	Cajera
GONZALEZ Micaela Nahir	39.203.267	Cajera Juniors
NIETO Bruno Gabriel	37.068.794	Cajero
VELASQUEZ Walter G.	38.802.347	Cajero

RESOLUCION Nº: 1871-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

FRIAS Gisela Ivone	26.535.423	Auxiliar Administrativa
VIEGAS BORDEIRA Sabrina G	35.171.761	Administrativa

RESOLUCION Nº: 1872-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

GAITAN Ivana Andrea	29.239.085	Auxiliar Administrativa
VINOLO Sandra Elizabeth	33.467.190	Técnica Administrativa

RESOLUCION Nº: 1873-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

BELLIDO Mariela Andrea	28.451.304	Auxiliar Administrativa
GONZALEZ Dariana	37.068.858	Administrativa
PARAVATI Natalia Paola	31.637.670	Resp. Jerárquico Compras
POBLETE José Guillermo	34.087.027	Auxiliar Administrativo
SIAREZ Vanina Alejandra	36.709.954	Auxiliar Administrativa

RESOLUCION Nº: 1874-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art 1º, de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

BELLIDO María José	36.181.221	Auxiliar Administrativa
LEDESMA Ema del Rosario	14.851.656	Auxiliar Administrativa

RESOLUCION Nº: 1875-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Raúl Alfredo IBAÑEZ, DNI. 14.130.144, para cumplir funciones en la Dirección General de Turismo, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.-

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
AGUILERA Sandra Beatriz	20.593.653	Radio Operadora
AROSTEGUICHAR María F.	35.889.412	Operativa Centro de Monitoreo
BARRIENTOS Mauro Nicolás	35.889.333	Operativo Seg. Y Protec. Patrimonial
BEJAR Ariel Alejandro	36.709.991	Auxiliar Administrativo
BUSTAMANTE PACHECO M.M.	37.133.886	Operativo Módulo Norte
DIAZ Juan Daniel	31.332.816	Seguridad Módulo Norte
DIAZ Rubén Dario	23.032.507	Operativo Centro de Monitoreo
ÉSAIN Adriana Patricia	24.302.315	Operativa
GODOY Maximiliano Daniel	38.800.597	Operativo
HESS Marcela Claudia	23.034.516	Seguridad Urbana
LEON Cynthia Soledad	31.985.733	Operativo Seg. Y Protec. Patrimonial
LEVILL Karina Andrea	25.962.345	Operativa Módulo Norte
MALDONADO Roxana	25.962.258	Operativa
MONTENEGRO Rocio Macarena	37.665.160	Operativa Módulo Norte
MORENO Víctor Armando	24.522.621	Operativo Módulo Sur
MURILLO Marina Antonella	35.889.397	Operativa Centro de Monitoreo
PAIRO Rolando Daniel	23.286.829	Seguridad
SANTANA Daniel Oscar	37.665.620	Operativo Módulo Norte
SOBARZO Marcos Adrián	37.151.037	Operativo
SUILS Florencia	34.144.950	Operativa Seg. Y Protec. Patrimonial
TELLO Jessica Gisella	34.242.475	Operativa Módulo Norte
VAZQUEZ Nicolás	37.068.569	Operativo
VERA Héctor Ariel	28.637.279	Operativo Módulo Norte

RESOLUCION Nº: 1876-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, del Sr. Jonathan Nelson GARCIA, DNI. 38.679.056, para cumplir funciones en la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.-

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1877-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Verónica Alicia PANIZZO, DNI. 23.439.875, para cumplir funciones en la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.-

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.-

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1878-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Verónica Alicia PANIZZO, DNI. 23.439.875, para cumplir funciones en la Dirección General Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2.016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma

RESOLUCION Nº: 1879-2016(12-08-16)

Art 1º CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a la Sra. Silvina Raquel VERA, DNI. Nº 36.053.072, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda Popular, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de 05 (cinco) meses, durante el período 01 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre 2.016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.-

Art 4º Refrendará, la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión,-

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1880-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Romina Paola NAVARRETE CACERES, DNI. 33.525.691, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2.016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1881-2016(12-08-16)

Art 1º CONTRATAR, mediante Locación de Obra, al Dr. Agustín PERONI, DNI. Nº 33.677.365, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud, por el lapso de 06 (seis) meses, durante el período 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre 2.016.-

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

RESOLUCION Nº: 1882-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Secretaría de Tierras, por el lapso de seis (06) meses, durante el período de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Tierras, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM.	FUNCIONES
FARCY Emilio Alejandro	18.503.433	Coordinación y Supervisión de Tareas
GALLARDO Paola Judith	25.261.400	Administrativa
LICKIEWICZ Ariel	38.299.643	Ayudante de Campo Agrimensura
SUAREZ Miguel Ángel	8.816.531	Equipo Técnico
VIDAL Fabián Emanuel	36.334.290	Técnico Dibujante Cadista

RESOLUCION Nº: 1883-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.

Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control.

Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
ALANIS Raúl Edgardo	26.617.210	Operario Manten. De Edificios
ANCALIFE Oscar Eduardo	34.706.036	Medio Oficial Albañil
CORREA Emmanuel Gonzalo	39.059.335	Oficial Especializado Electricista
CORREA Mariana Elizabeth	25.011.079	Auxiliar Administrativa
COSSIO Máximo Julián	37.148.454	Medio Oficial Electricista
COVELA Marcelo	26.312.499	Oficial Soldador Especializado
DIAZ Luis A.	37.665.357	Operativo
DOMINGUEZ Leonardo Fabrizio	35.899.704	Operativo
GIL Florencio	10.978.577	Coordinador Servicios Públicos
GONZALEZ Eduardo Daniel	35.889.495	Medio Oficial Pintor
JARA Alberto Alexis	31.335.407	Oficial Albañil Especializado
MANSILLA Alberto Fabián	40.209.525	Oficial Pintor
MARTIN Claudio	30.853.567	Oficial Electricista

RESOLUCION Nº: 1884-2016(12-08-16)

Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios

Públicos, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control.
- Art 5º De forma.
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
ANDRADE Melisa Soledad	35.047.491	Maestranza Mayordomía
ARIAS Fabián Manuel	21.871.867	Chofer
GRAF María Verena	32.003.809	Asistente Técnica Avanzada
LIZAMA Patricia Abigail	34.726.963	Técnica Universitaria
MANCILLA Daniel Anjonio	37.764.265	Maestranza
MILLANERI Yolanda del C.	34.706.354	Maestranza
NUÑEZ Oscar Anibal	27.806.938	Sereno y Mantenimiento
SAAVEDRA Leonardo Facundo	33.772.617	Técnico Universitario

RESOLUCION Nº: 1885-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control.
- Art 5º De forma.
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
CARRIZO Cristian Manuel	34.087.431	Medio Oficial Carpintero
ORELLANO Daniel Armando	35.744.801	Oficial Soldador
PADILLA Jonatan Eduardo	30.936.695	Operario Cementerio
PERALTA Jorge Daniel	35.566.673	Operativo
RICALDEZ Martín Oscar	25.948.743	Oficial Electricista Especializado
ROLANDO Robertó Hipólito	7.815.408	Operativo
SERON Daniel Ángel	27.814.304	Oficial Electricista Especializado
SIAREZ Héctor Oscar	29.585.253	Oficial Pintor
STEINBACH Carlos Daniel	16.782.878	Oficial cañista especializado
ZAMORA LARENAS Conzuelo	93.654.775	Auxiliar Administrativa

RESOLUCION Nº: 1886-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control.
- Art 5º De forma.
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
BERRA Leonardo Segundo	35.570.527	Oficial Carpintero
CANIZA Rolando Daniel	35.680.010	Medio Oficial Albañil
CASAS Carlos Alberto	21.927.612	Oficial Especializado Gasista
DAVIES Leonardo	29.239.273	Oficial Soldador Especializado
DIAZ Juan Manuel	35.077.901	Responsable Administrativo Certificac.
FUENTES Karen Tamara	36.719.396	Auxiliar Administrativa
GARCIA TESCHUK Mauricio	30.936.666	Oficial Herrero Especializado
JENSEN Fabricio Iván	33.766.346	Auxiliar Administrativo
ORQUERA Alberto Ricardo	35.889.213	Operativo
VARGAS SEPULVEDA José R.	18.290.161	Oficial Soldador Especializado
VIVAR Héctor Jacinto	18.042.325	Oficial Carpintero

RESOLUCION Nº: 1887-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR, los contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Servicios a la Comunidad, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Servicios a la Comunidad, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 5º De forma.
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
AGÜERO Fernando Gabriel	26.467.033	Chofer
AGUIRRE Ricardo Emmanuel	35.658.761	Maquinista
BORDON Federico Ezequiel	38.793.167	Medio Oficial Mecánico
CONTRERAS Víctor Hugo	16.200.275	Chofer Máquinas Viales
COPA Juan Eulogio	30.692.004	Oficial Mecánico
DIEHL José Bernardo	21.355.450	Chofer
GUAYQUIN Mauricio Javier	27.814.336	Chofer
HUICHAPANI Alexis Gerardo	37.151.301	Chofer
JARAMILLO Claudia Susana	35.385.182	Asistente Administrativa
KIERNAN Franco Guillermo	32.697.646	Maquinista Vial
MIRANDA Mauricio Adrián	30.661.365	Técnico idóneo Mecánico
MORALES Mariana	37.068.267	Asistente Administrativa
VARGAS Marcos Andrés	31.637.759	Maquinista
VILTE Rodrigo Martín	30.955.199	Oficial Electricista
ZAPATA Cristhian Hernán	36.052.813	Operativo

RESOLUCION Nº: 1888-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestion.
- Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
AGUILAR Andrea Elcira	26.219.949	Maestranza
ARGENTI Mateo Rodolfo	30.124.191	Lic. Saneamiento y Protec. Ambiental
CARDENAS Laura Gabriela	32.955.727	Lic. Saneamiento y Protec. Ambiental
CRUZ Raúl Sebastián	39.437.736	Técnico Lab Aguas
FERNANDEZ Eduardó Tomás	33.772.567	Técnico Universitario
FRANCO Juan Manuel	33.316.101	Operativo Serv. Ambientales
SARRIDO Francisco	18.382.282	Técnico
SEINIPIL Federico Javier	36.719.329	Inspector Ext. De Muestras
RODRIGUEZ Gisela Melina	35.659.307	Técnica Universitaria Ambiente
RUSSO María Teresa	37.954.534	Auxiliar Administrativa
VELASQUEZ Rodrigo Jesús A.	30.955.020	Técnico Universitario

RESOLUCION Nº: 1889-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control.
- Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
ALBORNOS Néida Alejandra	27.404.030	Asistente Administrativa
BERRA MORALES Roberto M.	28.748.557	Operativo
CAMPOS MANCILLA Mauricio	28.482.520	Maestro Mayor de Obras
CARDENAS Laura Noelia	30.605.309	Auxiliar Administrativa
CHEHADE Nelly Patricia	16.409.884	Operadora Social
GELMAN Guido	32.552.563	Auxiliar Social
LUCERO Oscar Enrique	21.586.592	Coordinador
MENDEZ Débora Mariel	35.121.668	Cadista
MOTESSI Donatella	34.664.510	Responsable de Programa
NANCUANTE Alan Enrique	36.709.387	Operativo
SAMIENSA Carmen Aleja	6.243.800	Coordinadora

RESOLUCION Nº: 1890-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR, los Contratos de Locación de Obra, de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARÁ la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
COBO MEDVEDSKY Elias D.	36.181.572	Programador
DIBEZ Pablo Martín	37.150.194	Analista Programador
GUEVARA Carolina Andrea	39.059.345	Analista Programadora
TORRIJOS Mariana Gabriela	35.383.088	Programadora

RESOLUCION Nº: 1891-2016(12-08-16)

- Art 1º CONTRATAR, mediante Locación de Obra, a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Dirección General de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Función Pública, por el lapso de 17 (diecisiete) días, durante el periodo 14 de Junio de 2016 al 30 de Junio de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.-
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.016.
- Art 4º Refrendará la presente el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 5º De forma.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUM	FUNCIONES
BASCUÑAN ULLOA Lorena E	18.793.136	Administrativa
OJEDA Rubén Oscar	27.404.390	Administrativo

RESOLUCION Nº: 1892-2016(12-08-16)

- Art 1º RENOVAR los contratos de Locación de Obra de las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud, por el lapso de seis (06) meses, durante el periodo de 01 de Julio de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.
- Art 2º AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al Artículo anterior.-
- Art 3º Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art 4º REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 5º De forma.

ANEXO I

ALTUNA Diana Alicia	10.028.538	Psicologa
AZUA SUDAN Mariana G.	36.452.001	Enfermera
BALLESTEROS ASTRADA E.	20.178.228	Médica Sub Sec Salud
ESPINDOLA Ayelén	32.855.670	Psicologa Sub Sec Salud
FERNANDEZ María Victoria	33.282.760	Enfermera Sub Sec Salud
GALLEGOS Romina V.	29.239.991	Médica Sub Sec Salud
GUERRERO Daiana Alejandra	34.980.643	Técnica Dental Sub Sec Salud
HARO Carlos Arturo	11.769.325	Asistente Administrativo
HERNANDEZ Rodolfo Erick	13.371.376	Médico CAPS
HIDALGO Marianela	30.280.768	Odentologa Sub Sec Salud
LEAL Gabriela Maricel	28.075.117	Lic. en Psicología
LUCERO Luis Felipe	11.267.803	Coordinador
MUNOZ Abel Walter	30.662.594	Enfermero Sub Sec Salud
PALOMEQUE LENCINA C.	35.201.291	Técnica en Hemoterapia
POLICELLA Jorge Luis	10.788.351	Médico Sub Sec Salud
REYNOSO Marta Libertad	10.657.385	Idoneo en Farmacia Sub Sec Salud
RODRIGUEZ Ana Laura	35.844.978	Lic. en Obstetricia
RODRIGUEZ Carmen Elena	17.262.875	Enfermera
SANER María Teresa	20.206.474	Enfermera
VILLEGAS Roxana del Carmen	25.901.451	Lic. en Psicología

RESOLUCION Nº: 1893-2016(12-08-16)

- Art 1º AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a otorgar a favor de la Coordinadora de la Secretaria de Gobierno y Función Pública Sra. LILIANA CORZO, 03 (tres) días de viáticos, por trasladarse a distintas ciudades de la provincia del Chubut, los días 22, 23 y 24 de Junio de 2016, atento a que la mencionada funcionaria, participo de reuniones de trabajo en distintas ciudades de la provincia del Chubut relacionada a jornadas de trabajo sobre convenios cordilleranos.
- Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1º a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.
- Art 3º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1894-2016(12-08-16)

- Art 1º OTORGAR un subsidio por un monto de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) a favor del personal del Regimiento de Granaderos a Caballo que se trasladará a nuestra ciudad en el marco del 166º Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín, el que será recepcionado por el Suboficial Principal Carlos Alberto YAPURA - DNI 17.909.211, encargado de Relaciones Publicas del Ejército Argentino, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.
- Art 2º LO dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Partida de Transferencias Corrientes, Subpartida Sector Privado, Personas Físicas, Subsidios Generales del Programa Intendencia de la Secretaria General y de Relaciones Comunitarias.
- Art 3º REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario General y de Relaciones Comunitarias y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1895-2016(12-08-16)

- Art 1º AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar tres (3) días de viáticos, a la agente Gabriela Muniain, por el viaje a realizar, los días 24,25 y 26 de agosto del 2016 a la ciudad de Córdoba a fin de participar de uno de los encuentros presenciales de la Diplomatura Superior en Catastro Territorial y Desarrollo Urbano a dictarse en forma virtual en la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art 2º Impútese el gasto que implique el cumplimiento del artículo primero a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
- Art 3º REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º De forma.

RESOLUCION Nº: 1896-2016(12-08-16)

- Art 1º AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a otorgar a favor de la Coordinadora de la Secretaria de Gobierno y Función Pública Sra. LILIANA CORZO, dos (02) días de viáticos, por trasladarse a la ciudad de Trávelin los días 28 y 29 de abril de 2016, atento a que la mencionada funcionaria, participó del encuentro provincial de concejales que se realizó en dicha localidad el día 29 de Abril de 2016.
- Art 2º IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1º a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.
- Art 3º REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno y Función Pública.
- Art 4º De forma.

ORDENANZA Nº 10.216-2/16

EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

- Artículo 1º: AUTORIZAR la CESIÓN de las obligaciones asumidas por el Acuerdo por las firmas RIGEL SRL y EDISUD S.A, a la Empresa ESUVIAL S.A, conforme se solicita.
- Artículo 2º: TOMAR razón a los efectos pertinentes del domicilio constituido por la sociedad que asume la participación para la ejecución del denominado "Anteproyecto de Conjunto Urbanístico y Propuesta de Inversión Económica para la ejecución con acceso a tierra, en el sector denominado 4º Etapa frente Costero Sur".
- Artículo 3º: En la CESIÓN de Obligaciones autorizada mediante la presente, se incluye lo asumido como compromiso en la Ordenanza Nº 10.216-1/14.-
- Artículo 4º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN,NOVENA SESION DE TABLAS , OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.
(Expediente Municipal Nº3176-R-2015)

ORDENANZA Nº 10.572-1/16

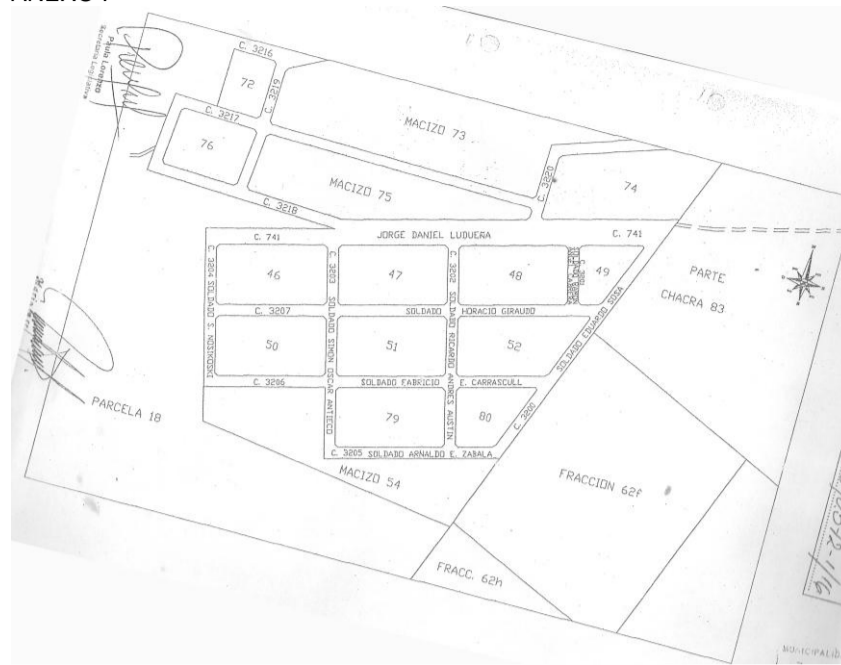
EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

- Artículo 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.572/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- Artículo 1º: DESIGNAR s las calles de la Circunscripción 2 - Sector 1, entre la Chacra 83, la Fracción 62 f, la Parcela 18 y el Macizo 75, según CROQUIS que como ANEXOS I y II forman parte integral de la presente, con los siguientes nombres:
- CALLE CODIGO Nº 741: Jorge Daniel LUDUEÑA
CALLE CODIGO Nº 3200: Soldado Eduardo SOSA
CALLE CODIGO Nº 3201: Soldado Ramón Ángel CABRERA
CALLE CODIGO Nº 3202: Soldado Ricardo Andrés AUSTIN
CALLE CODIGO Nº 3203: Soldado Simón Oscar ANTIECO
CALLE CODIGO Nº 3204: Soldado Sergio NOSIKOSKI
CALLE CODIGO Nº 3205: Soldado Arnaldo Enrique ZABALA
CALLE CODIGO Nº 3206: Soldado Fabricio Edgar CARRASCULL
CALLE CODIGO Nº 3207: Soldado Horacio GIRAUDO
- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO

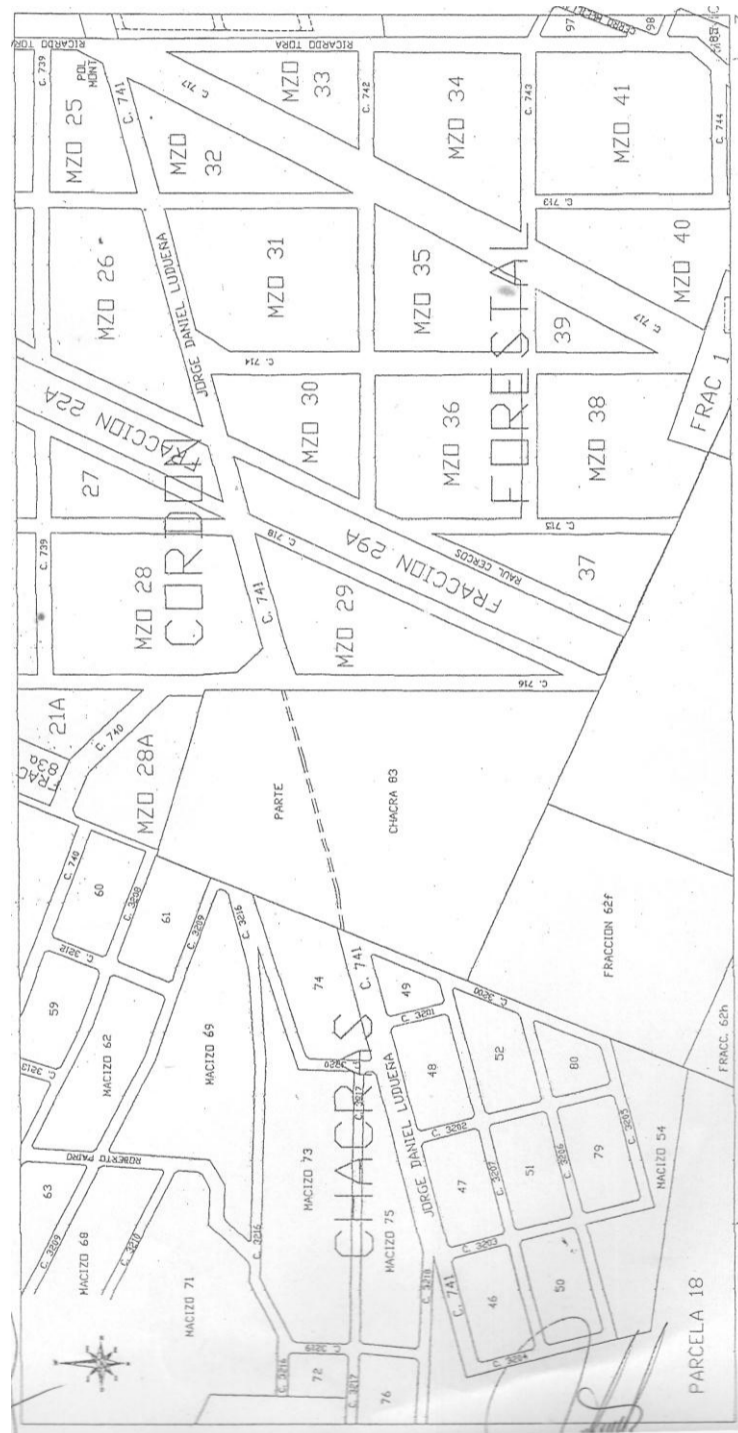
RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN,NOVENA SESION DE TABLAS , OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

(Expediente Municipal N°5576-A-2011).

ANEXO I



ANEXO II



ORDENANZA N° 11.677-1/16

EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA

DE:

Artículo 1°: MODIFICAR en el art. 1°) de la Ordenanza N° 11.677/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: ADJUDICAR EN VENTA con EXCEPCIÓN a la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, a un valor simbólico de 1000 módulos, la parcela "05" del Sector 21 del Barrio Humberto Beghin, Partida Inmobiliaria N° 59.757, a favor del Sr. MUSA RACHED, Rubén Eduardo - DNI N° 5.603.812.

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN,NOVENA SESION DE TABLAS , OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

(Expediente Municipal N° 1284-M-2016)

ORDENANZA N° 12.199/16

EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA

DE:

Artículo 1°: ABROGAR las Ordenanzas Nros. 11.521/14 - 11.521-1/15 y 11.592/14.

Artículo 2°: ADJUDICAR FORMALMENTE a favor del Sr. RITTER, Augusto DNI N° 7.888.417, el lote "05" del macizo "50" - Partida Inmobiliaria N° 43.576, perteneciente al Cordón Forestal de nuestra ciudad, con una

superficie de 6.547,82 m2, cuyas actuaciones giran bajo el Expediente Municipal N° 2761-M-82.

Artículo 3°: Lo establecido en el artículo precedente queda supeditado al cumplimiento de los requisitos fijados en el Ordenanza N° 1.347/82 y sus modificaciones.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN,NOVENA SESION DE TABLAS , OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12.200/16

EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: EL Estado Municipal priorizará para la contratación de bienes y servicios para su funcionamiento ordinario, a aquellos que sean provistos por Empresas Estatales, Nacionales, Provinciales o Municipales o sociedades con participación estatal a través de las distintas figuras societarias previstas por la ley.-

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en tanto no exista diferencia sustancial de precio en la provisión de bienes y servicios por parte de empresas privadas que pudiese generar desmedro económico del erario público.-

Artículo 3°: Los contratos celebrados vigentes a la fecha con otros proveedores distintos a los estatales deberán respetarse hasta la finalización del periodo originario fijado en el contrato, debiendo considerarse lo dispuesto en la presente Ordenanza al momento de su renovación,

Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN,NOVENA SESION DE TABLAS , OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA N° 12.201/16

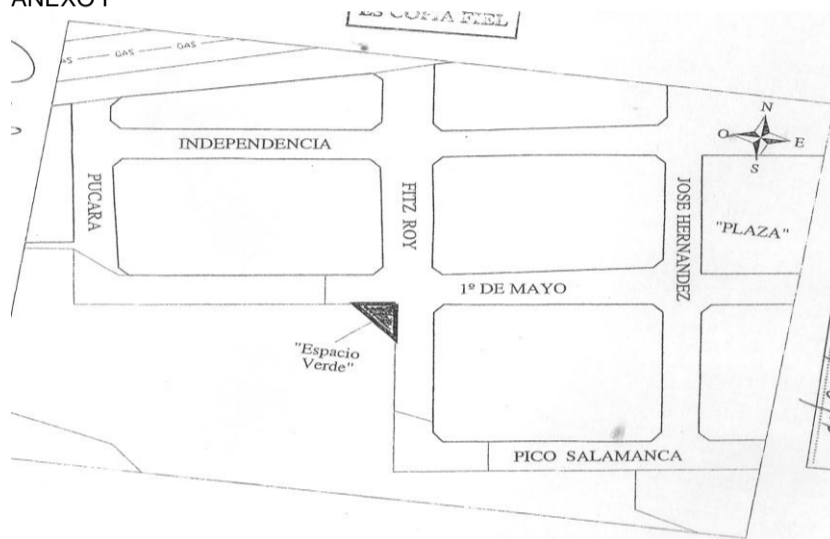
EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: DESIGNAR con el nombre de "Don Jorge Clark" al espacio verde ubicado en calle Fitz Roy del Barrio Ciudadela demarcado en Croquis adjunto que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016 .

ANEXO I



ORDENANZA N° 12.202/16

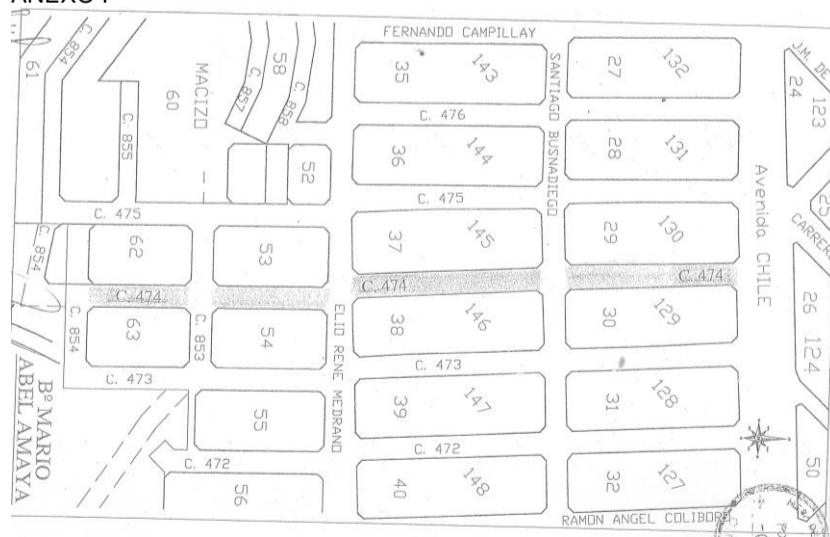
EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: DESIGNAR a la calle Código N° 474 del Barrio Mario Abel Amaya con el nombre de Don Nicolás Ramón Ragni, conforme croquis demarcado adjunto como ANEXO I de la presente.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

ANEXO I



ORDENANZA N° 12.203/16

EL CONCEJO DELIVERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

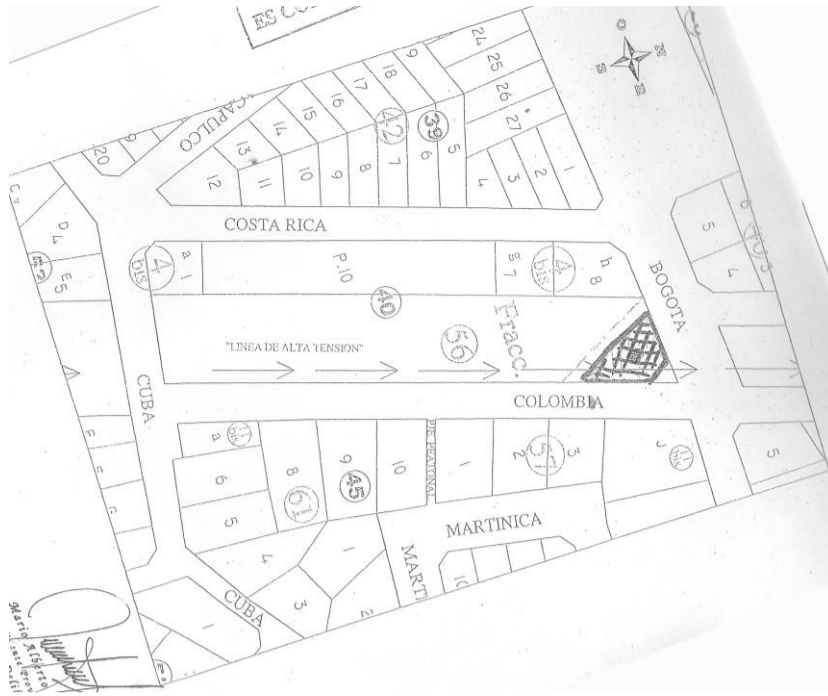
Artículo 1°: DENOMINAR con el nombre de MORENO, Ángel Eraclio al Parque ubicado en la intersección de las calles Bogotá y Colombia del Barrio Laprida de esta ciudad.

Artículo 2°: EXCEPTUAR la denominación del artículo precedente, del artículo 73° del inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal en virtud del artículo 3° de la Ordenanza N° 11.499/2014.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

ANEXO I



ORDENANZA N° 12.204/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: DESAFECTAR del DOMINIO PUBLICO FISCAL y AFECTAR al DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, las Parcelas 1 a 16 de la Manzana 93 y las parcelas 1 a 16 de la manzana 95 - RESERVAS FISCALES del Barrio STANDARD NORTE de esta ciudad.

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido.

ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.-

(Expediente Municipal N° 4179-M-2015)

ORDENANZA N° 12.206/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°: ADHERIR al DECRETO 177/2016 de la Creación del "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL".

Artículo 2°: DISPONGASE que a partir del 09 de Julio del 2016, toda la Papelería Oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, centralizada y descentralizada, así en los Entes Autárquicos dependientes de esta y el Concejo Deliberante deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda "2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL".-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido.

ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOTERCERA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2016.

ANEXO I



RESOLUCION Nº: 51/16.T.C.M

Art 1º A partir del 01 de Agosto de 2016, y hasta 31 de Diciembre de 2016 para el personal que a continuación se detalla, podrá extender su jornada laboral de acuerdo a los requerimiento diarios de trabajo, conforme el siguiente detalle:

Interno	Agente	Extensión Mensual
2886	Luciana Reyna	30
2885	Hugo Carrizo	30
3792	Ramiro Cruz Abeijón	30
3793	Gabriela Abigail Vásquez	30
2009	Guillermo Fernández	26
2177	Magdalena Carrasco	26
989	Mary Figueroa	26
1696	Sandra López	21
291	Daniel Vargas	21
1238	Sergio Machuca	21

Art 2º Lo dispuesto en el artículo anterior se afectar según corresponda a las partidas de Personal del Presupuesto del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art 3º De forma

DISPOSICION Nº:87/16.

Art 1º AUTORIZAR COMISION DE SERVICIO (permiso de viaje) al Secretario del Ente, el Sr. Hernán Martínez Int Nº: 1261, y Leg Nº: 1892, para trasladarse a la localidad de Rawson los días 25 y 26 de julio del corriente año con motivo de asistir, en misión oficial a una serie de reuniones inherentes a sus funciones, a celebrarse ante autoridades de Chubut Deportes SEM.

Art 2º AUTORIZAR COMISION DE SERVICIO (permiso de viaje) al Agente Sergio Gava Int Nº: 901, Leg Nº: 1442, para trasladarse a la localidad de Rawson los días 25y 26 de Julio del corriente año con motivo de asistir, en misión oficial, a una serie de reuniones inherentes a sus funciones, a celebrarse ante autoridades de Chubut Deportes SEM.

Art 3º SUSCRIBEN la presente Disposición el Señor Presidente y el Señor Secretario del Ente Autárquico Comodoro Deportes.

Art 4º De forma

